Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

RESOLUCIÓN 880/2019 DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: 0000710/2019
OBJETO: SUMINISTRO DE GRAPA MITRAL EXCLUSIVO (ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.) PARA DETERMINADOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación por parte de la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento.

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, entre ellos, en materia de contratación administrativa, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 229/13, de 03 de mayo, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios,

RESUELVE

PRIMERO.- .- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto generado relativo al expediente de contratación 0000710/2019, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE GRAPA MITRAL EXCLUSIVO (ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.) PARA DETERMINADOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- Procedimiento: Negociado sin publicidad
- Suministro de forma sucesiva y por precios unitarios, al amparo del art.16.3 a) de la LCSP.
- Tramitación de Expediente: Ordinaria.

SEGUNDO: Se hace constar que obra en el expediente documentación relativa al reajuste de las anualidades contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de tal forma, que el importe económico detallado en el apartado 8.8 del Cuadro Resumen, y que asciende para el año 2019 a un total de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil euros, ha sido trasladado al año 2021, al entender que no podrá iniciarse, por cuestiones de plazo y tramitación, la contratación proyectada en el año 2019.

Código:	6hWMS840PFIRMAL9qcrd9nv4BBWj4x	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	VICTOR MARIANO BAENA GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

TERCERO.- No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA,

Código:	6hWMS840PFIRMAL9qcrd9nv4BBWj4x	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	VICTOR MARIANO BAENA GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2